



SEI
M

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020

SDM-SC- 36134 / 2020

Señor
OSCAR ANDRES MONSALVE CASTRO
Trv 2 # 77 82 INT. 2
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 3088 / 2020

Señor MONSALVE, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000023446651 de fecha 23/06/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución DIRECCION ERRADA, hecho que no es atribuido a la distracción; tal como se muestra a continuación:

Consultas por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	OSCAR ANDRES MONSALVE CASTRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80130598
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TV 2 NO. 77 - 82 INT 2	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7879981	Teléfono móvil:	3108549 129

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Guía de entrega

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11001000000023446651

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: OSCAR ANDRES MONSALVE CASTRO

Dirección: TV 2 No. 77 - 82 INT 2

Teléfono: 7879981

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Facturado (pes): 200

Valor Declarado: 50

Valor Paga: 32.000

Costo de manejo: 50

Valor Total: 82

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devolución:

Refusado

No existe

No reside

No reclamado

Desconocido

Dirección errada

Finca número y/o sede de quien recibe:

C.C.:

Tel:

Nombre:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Observaciones:

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 123 de fecha 2019/05/15.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.940667 de fecha 08/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

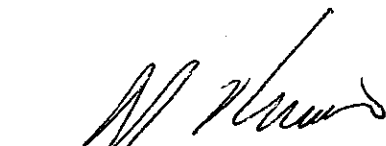
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de exoneración de pago, se le informa que esta fue remitida al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC- 36137 / 2020

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTO DIANA VARELA

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020

SDM-SC- 36134 / 2020

Señor
OSCAR ANDRES MONSALVE CASTRO
Trv 2 # 77 82 INT. 2
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 3088 / 2020

Señor MONSALVE, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000023446651 de fecha 23/06/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 *"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA, hecho que no es atribuido a la administración; tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : OSCAR ANDRES MONSALVE CASTRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80130588
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TV 2 NO. 77 - 82 INT. 2 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 7679981 Teléfono móvil: 3108549129

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
Código Operativo: UAC CENTRO Fecha de Admisión: 28/06/2019 11:02:44

YG232031203CO

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023446651 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 3310 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devolución: <table border="1"> <tr> <td>☒ Retenido</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ No corregido</td> </tr> <tr> <td>☐ No resiste</td> <td>☐ Fallecido</td> </tr> <tr> <td>☐ No reclamado</td> <td>☐ Aterido Censurado</td> </tr> <tr> <td>☐ Desaprobado</td> <td>☐ Fuera Mayor</td> </tr> <tr> <td>☒ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☒ Retenido	☐ Cerrado	☐ No existe	☐ No corregido	☐ No resiste	☐ Fallecido	☐ No reclamado	☐ Aterido Censurado	☐ Desaprobado	☐ Fuera Mayor	☒ Dirección errada	
☒ Retenido	☐ Cerrado														
☐ No existe	☐ No corregido														
☐ No resiste	☐ Fallecido														
☐ No reclamado	☐ Aterido Censurado														
☐ Desaprobado	☐ Fuera Mayor														
☒ Dirección errada															
Nombre/Razón Social: OSCAR ANDRES MONSALVE CASTRO Dirección: TV 2 No. 77 - 82 INT. 2 Tel: 7679981/3108549129 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: Sept: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Nota: _____ Fecha de entrega: 28/06/2019 Distribuidor: JAVIER GARCIA C.C.: 1023024703 Receptor de entrega: JAVIER GARCIA Fecha de entrega: 28-06-19													
Peso: 250g Peso Volumétrico (gr): 6 Peso Factura (kg): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9		Observaciones del cliente: COMPARENDOS													

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 123 de fecha 2019/05/15.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.940667 de fecha 08/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de exoneración de pago, se le informa que esta fue remitida al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC- 36137 / 2020

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO DIANA VARELA

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

SDM-SC- 36137 / 2020

Dóctora:
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

REF: REMISIÓN SDM- 3088 / 2020

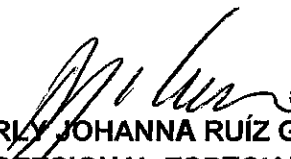
Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente", toda vez que, la petición refiere exoneración de pago con respecto del comparendo No.11001000000023446651 de fecha 23/06/2019.

Remitimos las solicitudes impetrada por el ciudadano OSCAR ANDRE MONSALVE CASTRO, identificado con CC No.80130588, por ser tema de su competencia.

Cabe resaltar que esta subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

OSCAR ANDRES MONSALVE CASTRO
CARRERA 7 # 26 - 20 PISO 6
CIUDAD
PROYECTO DIANA VARELA
ANEXO SDM-3088 / 2020
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19096

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-3088/ OSCAR ANDRES MONSALVE CASTRO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-36134 d el 20 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

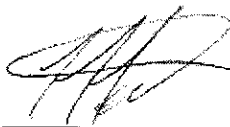
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

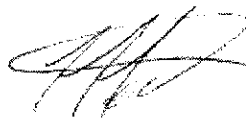
3088.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)